



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

Montevideo, **25 FEB 2019**

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con la contratación, en régimen de Provisorio de 2 (dos) Operarios IV - Oficios (Esc. E – Grado 01) para realizar tareas de Mecánico en el Inciso 10 – Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

RESULTANDO: I) Que dicha contratación cubrirá requerimientos de la Unidad Ejecutora 004 – Dirección Nacional de Hidrografía de dicho Ministerio.-----

II) Que se realizó un llamado público y abierto a través de Uruguay Concurso y se efectivizó el concurso de méritos y antecedentes pertinente.-----

III) Que el Área Financiero Contable del citado Ministerio informó la imputación con la cual podrá atenderse la erogación resultante de la contratación propuesta.-----

IV) Que la Contadora Central de la Contaduría General de la Nación destacada en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención pertinente.-----

CONSIDERANDO: Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas, al expedirse al respecto, no han puesto objeciones a lo actuado en estos obrados.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario N° 130/014 de 19 de mayo de 2014 y a lo dispuesto en el Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase a contratar para cumplir tareas de Mecánico en la modalidad de Contrato de Provisorio en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales de labor y con una retribución de \$ 33.510,09 (pesos uruguayos treinta y tres mil quinientos diez con nueve centésimos) a valores de enero 2018, por el plazo de 15 (quince) meses y con destino a la Unidad Ejecutora 004 –Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a las personas que se indican a continuación y en los puestos que se especifican:-----

NOMBRE	CÉDULA	CREDENCIAL CÍVICA	DENOMINACIÓN PUESTO	ESC.	GRADO

Juan Sebastián Rusch Diez	4.693.906-7	NIB 16.944	Operario IV - Oficios	E	01
Oscar Javier Viera Vaz	4.130.661-1	TFD 29.047	Operario IV - Oficios	E	01

2°.- Facúltase al Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas o a quien éste designe a suscribir los respectivos contratos de Provisorio debiéndose considerar perfeccionando el vínculo contractual a partir de dicha suscripción. La no comparecencia en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles dejará sin efecto la resolución de contratación, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al respecto.-----

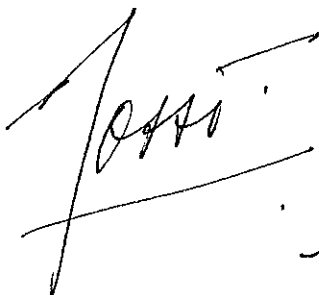
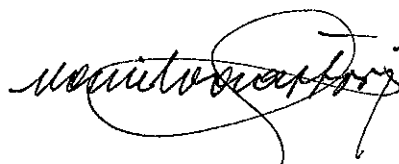
3°.- La remuneración reseñada en el Numeral 1° de la presente resolución se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad al 31 de diciembre de 2018.-----

4°.- Los funcionarios serán evaluados por el Tribunal designado al respecto, para ser incorporados en un cargo presupuestado. La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del contrato de Provisorio.-----

5°.- Con una antelación de noventa días corridos a la fecha de vencimiento de los contratos de Provisorio, la Unidad de Gestión Humana correspondiente comunicará tal circunstancia al Jerarca de la Unidad Ejecutora y al Supervisor inmediato a efectos de que se proceda a la integración del Tribunal de Evaluación pertinente.-----

6°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 004, Programa 363; Proyecto 856; Financiación 1.1.-----

7°.- Comuníquese a quienes corresponda, a la Oficina Nacional del Servicio Civil – Uruguay Concurra, publíquese en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Hidrografía para suscripción de los contratos de Provisorio, ingreso en los sistemas pertinentes (SGH; GAFI, SGP, etc) intervención contable, etc. y archívese.-----


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020